

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 514 de fecha 27 de agosto de 2014, que aprueba las Bases Administrativas Ejecución de Obras, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública N° 139-2014: "Construcción Centro Comunitario Dual, Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 635 de fecha 15 de octubre de 2014, que acepta la oferta de la Empresa Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda., para la "Construcción Centro Comunitario Dual, Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.713 de fecha 01 de diciembre de 2014, que aprueba Contrato Mediante escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2014.

4.- La Boleta de Garantía N° 88 de fecha 09 de marzo de 2015, del Banco Santander, por la suma de \$ 9.623.948.- tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por la Empresa Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda., con vencimiento al 27 de julio de 2016, de la Propuesta Pública N° 139-2014, ID 1658-812 LP14, en reemplazo de la Boleta N° 6445951 de fecha 30 de octubre de 2014, por la suma de \$ 9.623.948.-, con vencimiento al 12 de mayo de 2016.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 del 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "por orden del Sr. Alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas".

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Devuélvase a la Empresa Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda., la siguiente Boleta de Garantía tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato de la Propuesta Pública N°139-2014 ID 1658-812 - LP14, "Construcción Centro Comunitario Dual, Temuco", por reemplazo de ésta, según lo señalado en Vistos N°4 del presente decreto.

Boleta N° 6445951 de fecha 30 de octubre de 2014, del Banco Estado, por la suma de \$ 9.623.948.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IDC

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Tesorería
- Depto. Ejecución de Obras (I. del Canto).
- Contratista
- Of. de Partes.



por orden del alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

